



Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

BANDO INFORMATIVO

SELECCIÓN MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (LUDOTECA)

LISTA PROVISIONAL “PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2026 “CONCILIA- EXTREMADURA” (LUDOTECA 2026)

Contratos a formalizar al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre “Contratos vinculados a programas de activación para el empleo”

D.MANUEL NAHARRO GATA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

Actividad del Contrato	Nº Plazas	Jornada	Fecha inicio de Contrato	Fecha fin de Contrato
Monitor/a de actividades de ocio y tiempo libre	1	43,75%	22/06/2026	31/12/2026





Ayuntamiento de Valencia del Mombuey



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Empleo, Empleo y Tratamiento Digital

Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo del 17 de marzo de 2026, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura"

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2026/012031
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE MOMBUEY
PUESTO DE TRABAJO :	MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
Nº PUESTOS OFERTADOS :	1
Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	3

El Centro de Empleo enviará los listados ordenados por grupos de titulación y fechas de inscripción.

REQUISITOS DE LA OFERTA:

Los Monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo:

a) GRUPO PRIORITARIO:

— Al menos de un título de Grado Medio o Bachillerato
— Y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

b) No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las entidades locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitoría de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

Titulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior), Cualificación Profesional "Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano", Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia o titulaciones análogas necesarias para la prestación del servicio que estén relacionadas con el cuidado de personas menores, Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2026, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.





Ayuntamiento de Valencia del Mombuey



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Empleo, Empleo y Tratamiento Digital

Las entidades locales destinatarias de las transferencias procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo, priorizando la contratación por el orden que se indica a continuación, si bien las entidades podrán alterar dicho orden en función de las necesidades que se deriven de las actuaciones a desarrollar:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
- Perfiles que tengan, además, formación en materia de Igualdad (Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.)
- Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.

Los contratos deberán formalizarse por escrito, en modelo oficial y comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo a través de la aplicación contrato.

Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	FECHA INSCRIPCIÓN
***6907**	GATA GONZALEZ, LAURA	PRIORITARIO (Grupo a)	06/02/2024
***9418**	GONZALEZ SOLIS, MIGUEL	PRIORITARIO (Grupo a)	21/10/2025
***0038**	PRECIADOS LINARES, MARIA	NO PRIORITARIO (Grupo b)	22/01/2026

CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCION

- 1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
- 2.- Candidatos/as rechazados/as. - Indicar motivo
- 3.1.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Admitido/a
- 3.2.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Contratado/a
- 4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen.

OBSERVACIONES

Se abre un plazo de reclamaciones y subsanación de errores de dos días hábiles, desde el día 11 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026 a las 14:00 horas.

El listado permanecerá expuesto durante el plazo de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán presencialmente en el Centro de Empleo o a través de cualquier registro oficial, en cuyo caso habrá de enviarse copia a través del correo electrónico (ofe.jerezcaballeros@juntaex.es) en plazo.

En Jerez de los Caballeros a 10 de junio de 2025

Firmado por ARIAS CEBRINO ISABEL - DNI +La Jerez de los Caballeros 06/06/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: Isabel Arias Cebriño.

Página 2 de 2

Preselección:

Centro de Empleo SEXPE de Jerez de los Caballeros.

En Valencia del Mombuey, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Manuel Naharro Gata

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

